

DOCUMENTO ACTA: CCC2017139 ACTA MESA 17 ABRIL 2018 CORREO INTERNO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBVGJ-Q2PPU-799RT Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 9:57:43 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6487621-DBVGJ-Q2PPU-799RT-967E7090294C6D4575E18F097102BB1FAD9D9BB64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
seccioncontratacion@oviedo.es

Expediente: CC2017/139
Asunto: CONTRATACION DE Servicio de correo interno
Organo: MESA DE CONTRATACION

PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION

En las Consistoriales del Ayuntamiento de Oviedo, a las 10:13 horas del día **17/04/2018**, se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Oviedo, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Isidro Iván Álvarez López, Concejal de Gobierno de Interior.
Asisten como Vocales: D^a. Patricia Ibaseta Díaz (Abogacía Consistorial), D. José Luis González Díaz (Intervención), D^a. Delfina Rodríguez García (Oficina Presupuestaria) y D^a. Julia María Piñera Álvarez (Servicio de Interior).

Secretario y fedatario del acto: D. Fausto Suárez Cobo (Asesor Jurídico de Contratación)
Asisten con voz y sin voto, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29/06/2015:

- D^a. Ana Rivas Suárez (Grupo PSOE)
- D^a. María Ablanedo Reyes (Grupo PP)
- D^a. Fernando Villacampa Casillas (Grupo SOMOS)
- D. Luis Zaragoza Campoamor (Grupo Ciudadanos)

-I-

En sesión de la Mesa de Contratación de 27/03/2018, por el Secretario de la Mesa se dio cuenta del contenido del anuncio de la convocatoria de la licitación de referencia y de la relación de las empresas concurrentes y que son las siguientes:

Índice	Nombre/Apellidos o Denominación Social
1	OF SERVICE BTP SL
2	OCON ASTURIANA DE TRASPORTES SL
3	INTEGRA MGSI CEE, S.L.

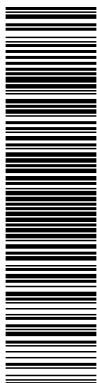
De conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, se procedió al examen de las declaraciones responsables aportadas por los licitadores en sus respectivos sobres "A" y a la comprobación de su adecuación a lo previsto en la cláusula decimonovena, apartado 1 del citado Pliego.

El Secretario, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación con fecha 06/07/2015, dio cuenta del examen previo de las declaraciones realizado al efecto.

-II-

Efectuada la calificación de las declaraciones responsables, la Mesa, por unanimidad acordó lo siguiente:
Admitir a todas las empresas concurrentes por ser bastante la documentación administrativa aportada, continuando el trámite de la licitación con la apertura de las proposiciones económicas contenidas en los sobres B de las ofertas.

DOCUMENTO ACTA: CCC2017139 ACTA MESA 17 ABRIL 2018 CORREO INTERNO	IDENTIFICADORES	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA
OTROS DATOS Código para validación: DBVGJ-Q2PPU-799RT Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 9:57:43 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	



Seguidamente la Presidencia procedió a la apertura de los sobres "B" de las ofertas de las empresas admitidas, por orden de presentación, según el siguiente resumen:

Índice	Nombre/Apellidos o Denominación Social	Importe oferta licitador				
		Precio mensual lunes a viernes Horario mañana	Precio desplazamiento servicios extraordinarios Horario mañana	Precio desplazamiento servicios extraordinarios Horario tarde	Precio/km desplazamiento fuera ámbito urbano	
					Dentro Municipio	Fuera Municipio
1	OF SERVICE BTP SL	2.040,00 €	0,00 €	15,00 €	0,40 €	0,40 €
2	OCON ASTURIANA DE TRASPORTES SL	1.920,00 €	20,00 €	25,00 €	0,39 €	0,40 €
3	INTEGRA MGSI CEE, S.L.	1.821,11 €	0,00 €	6,00 €	0,19 €	0,19 €

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acordó que las proposiciones pasasen al Responsable del contrato para su estudio e informe a tenor de los criterios de valoración cuantificables automáticamente previstos en la cláusula vigésima segunda del citado Pliego.

Asimismo, según lo previsto en la cláusula segunda, apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procederá a la determinación de la existencia o no de bajas desproporcionadas.

- III -

En el presente acto, el Secretario de la Mesa, manifiesta que, realizadas las actuaciones oportunas por la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Oviedo en orden a determinar la existencia o no de bajas desproporcionadas, resultó que la oferta formulada por INTEGRA MGSI CEE, S.L., estaría inicialmente en situación de baja, motivo por el cual se le requirió la justificación de su oferta, lo cual realizó con fecha 03/04/2018.

Con fechas 12/04/2018 y 16/04/2018, por el Responsable del contrato se emitieron sendos informes de valoración, en los que se ha señalado:

Con respecto a la justificación de la baja temeraria:

"En relación a la Justificación de la oferta económica presentada por la empresa Integra Mantenimiento y Gestión de Servicios Integrados, Centro Especial de Empleo S.L., para el Servicio de mensajería y correo interno municipal del Ayuntamiento de Oviedo, desde Conserjería se emite el siguiente

INFORME

- 1.- Estudio Económico. Parece lógico y razonable que la propuesta presentada por la empresa contemple una previsión de gasto del Servicio con una previsión de beneficio industrial, puesto que ese es el objeto del contrato y de las empresas que se presentan.
2. Convenio Colectivo. La empresa argumenta, según tablas adjuntas, la categoría profesional y las retribuciones del personal: Auxiliar de Operario y tabla de retribuciones
3. Oferta presentada. Considera la empresa un beneficio industrial algo ajustado, valorado en 3,10 %, a expensas de la futura obtención de subvenciones por la contratación con una discapacidad superior al 33%

PROPUESTA

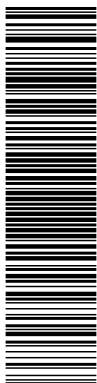
Valorando positivamente la igualdad de oportunidades entre los trabajadores y especialmente, trabajadores con discapacidad, desde Conserjería se hace la siguiente PROPUESTA:

"Visto que el estudio económico, las retribuciones de los trabajadores y la experiencia en este tipo de servicios queda comprometida y acreditada por la empresa en su informe de Justificación de la Oferta de Correo Interno y Mensajería del Ayuntamiento de Oviedo, desde Conserjería se propone a la empresa Integra Mantenimiento y Gestión de Servicios Integrados, Centro Especial de Empleo S.L., dentro de los criterios de la convocatoria. Lo que informa a los efectos oportunos".

Y con respecto a la valoración del contenido de los Sobres "B":

"1.- En sesión celebrada el 27/03/2018, la Mesa de Contratación procedió a la apertura y examen de los sobres "A de las ofertas de las empresas concurrentes a la licitación de referencia y realizar seguidamente, en caso de resultar procedente, la apertura de los sobres "B" de las ofertas que contienen las propuestas sobre los aspectos a valorar.
Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del contenido del anuncio de la convocatoria de la licitación de referencia y de la relación de las empresas concurrentes y que son las siguientes:

Índice Nombre/Apellidos o Denominación Social



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6487621.DBVGJ-Q2PPU-799RT 967E7090294C654575E18F987102BB1FAD93B854) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- 1 OF SERVICE BTP SL
- 2 OCON ASTURIANA DE TRASPORTES SL
- 3 INTEGRA MGSI CEE, S.L.

Efectuada la calificación de las declaraciones responsables, la Mesa, por unanimidad acuerda lo siguiente: Admitir a todas las empresas concurrentes por ser bastante la documentación administrativa aportada, continuando el trámite de la licitación con la apertura de las proposiciones económicas contenidas en los sobres "B" de las ofertas de las empresas admitidas. Por orden de presentación, según el siguiente resumen:

Índice	Nombre/Apellidos o Denominación Social	Importe oferta licitador				
		P.U.1	P.U.2	P.U.3	P.U.4	
					P.U.4.1	P.U.4.1
1	OF SERVICE BTP SL	2.040,00 €	0,00 €	15,00 €	0,40 €	0,40 €
2	OCON ASTURIANA DE TRASPORTES SL	1.920,00 €	20,00 €	25,00 €	0,39 €	0,40 €
3	INTEGRA MGSI CEE, S.L.	1.821,11 €	0,00 €	6,00 €	0,19 €	0,19 €

P.U.1: Precio mensual por la prestación del servicio ordinario a desarrollar diariamente (lunes a viernes) en horario de mañana (de 7.00 a 15.00 horas), en relación con las 26 direcciones que se reseñan en el PPT. Se corresponde con el precio a) de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

P.U.2: Precio por desplazamiento para la prestación de servicios extraordinarios en horario de mañana y a realizar en el ámbito urbano, incluyendo los referidos al traslado de personal notificador y los referidos a la prestación de servicios relacionados con direcciones distintas a las 26 reseñadas en el PPT

P.U.3: Precio por desplazamiento para la prestación de servicios extraordinarios en horario de tarde, incluyendo relacionados con direcciones distintas a las 26 reseñadas en el PPT

P.U.4.- Precio por desplazamiento para la prestación de servicios extraordinarios fuera del ámbito urbano, a realizar en horario de mañana o tarde y relacionados con direcciones no contempladas en los apartados anteriores

- P.U.4.1 precio por km dentro del Municipio
- P.U.4.2 precio por km fuera del Municipio

2.- Por la Sección de Contratación se realizaron las actuaciones para determinar la existencia o no de ofertas desproporcionadas según lo previsto en el apartado 5 de la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ("Cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición que oferte el precio más bajo en relación con los servicios ordinarios (precio del apartado a) de la cláusula primera) es desproporcionada o anormal, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. A estos efectos, se entenderán como anormales o desproporcionadas las ofertas que superen en cinco puntos porcentuales la media de las ofertas presentadas") resultando que las ofertas de la empresa INTEGRA MGSI CEE, S.L., se encuentra en tal situación, por lo que se le ha requerido la justificación de su oferta.

3.- Una vez examinadas las alegaciones presentadas por quienes incurrieron en baja desproporcionada, se consideran las mismas suficientes y se procede a valorar las ofertas conforme a los criterios de valoración señalados en la cláusula vigésima segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas: "CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.- Las proposiciones admitidas serán valoradas conforme a los criterios que se determinan a continuación, por orden decreciente de importancia y según la ponderación que se indica:

1.- Precio mensual por la prestación del servicio ordinario a desarrollar diariamente (lunes a viernes) en horario de mañana (de 7.00 a 15.00 horas), en relación con las 26 direcciones que se reseñan en el PPT: 55 puntos.

2.- Precio por desplazamiento para la prestación de servicios extraordinarios en horario de mañana y a realizar en el ámbito urbano, incluyendo los referidos al traslado de personal notificador y los referidos a la prestación de servicios relacionados con direcciones distintas a las 26 reseñadas en el PPT: 25 puntos

3.- Precio por desplazamiento para la prestación de servicios extraordinarios en horario de tarde, incluyendo los referidos al traslado de personal notificador dentro del Municipio y a la prestación de servicios en el ámbito urbano relacionados con direcciones distintas a las 26 reseñadas en el PPT:10 puntos.

4.- Precio por desplazamiento para la prestación de servicios extraordinarios fuera del ámbito urbano, a realizar en horario de mañana o tarde y relacionados con direcciones no contempladas en los apartados anteriores, distinguiendo entre:

- precio por km dentro del Municipio: 5 puntos
- precio por km fuera del Municipio: 5 puntos.

En cada caso, la valoración se realizará otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta, en el caso del precio 1, 0 puntos a la coincidente con el tipo de licitación, y, al resto, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Puntuación máxima en cada apartado} \times (\text{oferta a valorar} / \text{oferta más baja})$$

Previamente a la valoración, es necesario advertir de la existencia de un error en la fórmula a aplicar, Debiendo ser ésta la siguiente:

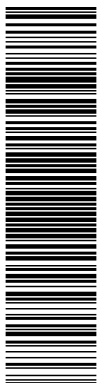
$$\text{Puntuación} = \text{puntuación máxima} \times (\text{oferta más baja} / \text{oferta a valorar})$$

La valoración se realiza teniendo en cuenta la fórmula rectificadora y considerando un elemento corrector en relación con la valoración cuando se proponen 0 euros (coste gratuito); dicho elemento corrector consiste en considerar que lo propuesto en ese caso es 0,01 €: las ofertas en tal situación siguen obteniendo la puntuación máxima y se corrige el que, al aplicar la fórmula, las restantes ofertas sean valoradas con 0 puntos.

En concreto las puntuaciones se resumen del siguiente modo:

Índice	Nombre/Apellidos o Denominación Social	Importe oferta licitador				
		P.U.1	P.U.2	P.U.3	P.U.4	
					P.U.4.1	P.U.4.1
1	OF SERVICE BTP SL	49.10	25	4	2.37	2.37

DOCUMENTO ACTA: CCC2017139 ACTA MESA 17 ABRIL 2018 CORREO INTERNO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBVGJ-Q2PPU-799RT Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 9:57:43 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6487621.DBVGJ-Q2PPU-799RT 967E7090294C6D4575E18F097102BB1FAD93BB54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2	OCON ASTURIANA DE TRASPORTES SL	52.16	0.01	2.4	2.43	2.37
3	INTEGRA MGSI CEE, S.L.	55	25	10	5	5

A la vista de las puntuaciones parciales, las ofertas quedan clasificadas según las siguientes puntuaciones totales:

Orden	Nombre/Apellidos o Denominación Social	Puntos
1	INTEGRA MGSI CEE, S.L.	100.00
2	OF SERVICE BTP SL	82.84
3	OCON ASTURIANA DE TRASPORTES SL	59.37

En consecuencia, la oferta de Integra MGSI de Transportes, SL, resulta la más ventajosa"

- IV -

En este acto la Mesa de Contratación, por unanimidad, manifiesta su conformidad con el contenido de los informes emitidos y la valoración contenida en los mismos.

A la vista de las ofertas presentadas y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa, por unanimidad, propone:

PRIMERO: Considerar como oferta más ventajosa la de la empresa INTEGRA MGSI CEE, S.L (NIF-B82992744), en el los precios unitarios de su oferta y un importe máximo de contrato de 56.160 €, IVA excluido y plazo de ejecución dos años, prorrogable por una anualidad.

SEGUNDO: Que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a la empresa para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el requerimiento, proceda a hacer entrega en la Sección de Contratación de la documentación señalada en las cláusulas quinta, decimonovena, vigésima primera y vigésima cuarta del citado Pliego.

La Presidencia da por terminado el acto a las 10:14 horas. Doy fe. El Secretario.